SECRETARIA Febrero 22 del 2022

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA

Secretaria

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL Nº 064 RADICACION 2020-00089-00 EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle febrero veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 22

Hoy, marzo 3 de 2022 se notifica a las partes el Auto No.064, febrero 22 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria

EJECUTORIA: Marzo 4, 7y 8 de 2022